

ACTA DE REINICIO No. 03

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No. VAL-CON 008-06

CONTRATISTA: CONSORCIO BARRANQUILLA

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.

OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DESDE LA CALLE 45 HASTA LA CALLE 51B DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CIRCUNVALAR CON SUS VÍAS DE SERVICIO Y CICLO RUTA.

FECHA DE FIRMA CONTRATO: 12 DE JULIO DE 2006

FECHA DE INICIO: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2006

FECHA DE SUSPENSION: 21 DE FEBRERO DE 2007

PLAZO: SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$749.308.666)

En la ciudad de Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de Marzo de 2007, siendo las 9:30 p.m. se reunieron en las instalaciones de EDUBAR S.A., el Ing. FERNANDO MARTINEZ BORELLY, en su calidad de Coordinador del Programa de Valorización Representante de EDUBAR S.A. por la otra el Ing. OMAR ARBOLEDA SALAZAR, obrando como Representante Legal del Consorcio Barranquilla, con el fin de reiniciar las actividades objeto del Contrato de Obra No. VAL-CON 008-06, suscrito entre las partes el día doce (12) de Julio de 2006, previa las siguientes consideraciones:



Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A. –

- Que el día doce (12) de Julio de 2006, se suscribió el Contrato de Obra No. VAL-CON 008-06, entre EDUBAR S.A. y la firma Consorcio Barranquilla con el objeto de realizar la Construcción Montaje de Sistema de Alumbrado Público desde la Calle 45 hasta la Calle 51B de la Segunda Calzada de la Circunvalar con sus vías de servicio y ciclo rutas.
- Que el día seis (6) de Septiembre de 2006, las partes suscribieron el Acta de Iniciación del Contrato No. VAL-CON 008-06.
- Que el día veintiuno (21) de Febrero de 2007, las partes de común acuerdo suspendieron las actividades del Contrato de Obra No. VAL-CON 008-06, tal como consta en el Acta de Suspensión No. 03 de la misma fecha.
- Que los motivos que dieron lugar a la suspensión han desaparecido y por tanto se hace necesario reanudar las actividades del Contrato No. VAL-CON 008-06.

En consecuencia, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Reiniciar las actividades objeto del Contrato No. VAL-CON 008-06, a partir de la fecha de firma de la presente Acta.

SEGUNDO: El plazo del contrato es de sesenta (60) días contados a partir del Acta de Inicio. Que el plazo del contrato transcurrido a la fecha del acta de suspensión No.03, ha sido de cincuenta y cinco (55) días y en consecuencia el plazo faltante es de cinco (5) días contados a partir de la fecha del Acta de reinicio.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el Contrato de Obra, de tal manera que cubran siempre el plazo contractual.



Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A. –



En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Reinicio por los que en ella intervinieron, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los cinco (5) días del mes de Abril de 2.007.

FERNANDO MARTINEZ BORELLY
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN
EDUBAR S.A.

OMAR ARBOLEDA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CORSORCIO BARRANQUILLA